



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DÁVILA, 83
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGIS. DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURÍDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NÚM. 1.003

Año XLVIII

Viernes, 8 de junio de 1984. — Número 70

Página 753

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.

Expediente AT. 27/84.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea trifásica de alimentación al C. T. Los Timoteos, de conductor RRF, de 3x95 milímetros cuadrados, de cobre.

Tensión: 12 KV.

Cierra anillo con los actuales C. T. 13 Cazoña y C. T. La Albericia.

Centro de transformación tipo interior denominado Los Timoteos.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220-133 V.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	753
Comandancia Militar de Marina de Santander	753

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Dos y Tres de Santander	754
--	-----

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	758
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Camargo, Santa Cruz de Bezana, Rasines y Santoña	759
--	-----

Instalación situada en La Albericia, término municipal de Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 14 de mayo de 1984. El director provincial, Felipe Biguerio de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 28/84.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio

de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea trifásica de alimentación al C. T. 6 Cazoña (nuevo), con conductor de 95 milímetros cuadrados, de cobre.

Tensión: 12 KV.

Cierra anillo con los actuales C. T. 8 Cazoña y C. T. Telefónica.

Centro de transformación tipo interior, denominado C. T. 6 Cazoña (nuevo).

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 12.000/380-230 V.

Instalación situada en Cazoña, Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 14 de mayo de 1984. El director provincial, Felipe Biguerio de Juan.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Arturo Gómez Pardo, capitán de corbeta, instructor del expediente administrativo, instruido

por el extravío de la licencia de navegación de la embarcación «Carlos», folio 922 de la lista 5.^a de Santander, propiedad de don Rafael Criado López,

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndola, no hiciera entrega de la misma a la autoridad de Marina.

Santander, 4 de junio de 1984. El capitán de corbeta, instructor del expediente, Arturo Gómez Pardo.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaría del que refrenda se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 17 de 1983, a instancia de la «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», entidad benéfico-social, que litiga con la concesión del beneficio legal de pobreza, representada por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra don Militino Raposo Rubia, mayor de edad, soltero y vecino de Castro-nuevo de los Arcos (Zamora), en reclamación de 407.611 pesetas; en cuyos autos se sacan a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de 449.500 pesetas, la siguiente finca:

Terreno de 661 metros cuadrados y 72 decímetros cuadrados, situado en esta ciudad de Santander, al Sur de la casa número 21, moderno, de la calle de La Habana. Linda: Norte, resto de la finca matriz que se describe seguidamente; Sur, parcela que fue segregada de la finca de esta procedencia y eje de la calle en proyecto que le separa de «Construcciones Barteito»; Este de don Pablo Solórzano y don Venancio Martínez, y Oeste, de «Electra de Viesgo, S. A.». Título: For-

mando parte de otra finca de la que se segrega, fue adquirida por el deudor mediante compra a don José Luis Bartolomé Hidalgo, mediante escritura otorgada en Santander el 21 de marzo de 1972, y la hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Santander, en el libro 253 de la sección 2.^a, folio 156, finca 22.754, inscripción 1.^a

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 27 de septiembre, a las doce horas, publicándose edictos, digo, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del precio de subasta, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 4 de mayo de 1984.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez. La secretaria, Beatriz Díaz Hoyos.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 655 de 1983, seguidos a instancia de «S. A. Grassoles», representada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra «Habitaré», con domicilio en Santa Cruz de Bezana y en situación de rebeldía, sobre reclamación de pe-

setas 462.080 de principal, 6.630 pesetas de gastos de protesto y otras 200.000 pesetas calculadas para costas y gastos; en cuyos autos, que se encuentran en período de ejecución de sentencia, se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Un ordenador de la marca «Hewlett-Packard» número 98,35-A; compuesto de unidad central, unidad de disquetes e impresora. Tasado en 800.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 11 de octubre, a las doce treinta horas, y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 25 de mayo de 1984.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez. La secretaria, Beatriz Díaz Hoyos.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 624 de 1981, a instancia de «Automoción Garaje Sancho, S. A.», representada por el procurador señor Báscones de la Cuesta, contra doña María Dolores Gil Gutiérrez, mayor de edad, soltera, empleada y de esta vecindad, calle José María de Cossío, 28-2.^o izquierda, Cazoña, en situación de rebeldía, sobre reclamación de 90.337 pesetas de principal y otras 50.000 pesetas calculadas para costas y gastos; en cuyo procedimiento, que se encuentra en período de ejecución de sentencia, se sacan a subasta pública por primera vez, término de ocho días y precio de tasación los siguientes bienes:

Vehículo furgoneta marca «DKW Mercedes», matrícula S-2933-D, tasado en 45.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 11 de septiembre, a las doce quince horas, y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 4 de mayo de 1984.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez. La secretaria, Beatriz Díaz Hoyos.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 633/82, a instancia de don Joaquín Mantilla Rodríguez, mayor de edad, casado, arquitecto y de esta vecindad, representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra «Promotora Nacional de Viviendas de Protección Oficial, S. A.», en situación de rebeldía por su no comparecencia en autos y con domicilio en esta ciudad, calle Maura, 26-1.º, 3, sobre reclamación de pesetas 1.378.080; autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia y en los que se sacan a subasta pública por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes:

Prado radicante en el pueblo de Hazas de Cesto, en el barrio del Medio, sitio de La Peñada, de cabida 33 áreas y 75 centiáreas, y cuya descripción obra en autos, que sale por 3.150.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, nú-

mero 18, el próximo día 27 de septiembre, a las doce quince horas, y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del precio de subasta y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 16 de mayo de 1984.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez. La secretaria, Beatriz Díaz Hoyos.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y secretaría del que refrenda se tramitan autos de ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico de Santander número 391 de 1981, a instancia de doña Rosa Pombianne Herrera, mayor de edad, casada y de esta vecindad, calle General Dávila, 83, entresuelo izquierda, Residencia Doctor Arce, representada por el procurador señor Báscones, contra don Enrique García González, mayor de edad, casado y de igual vecindad, calle Inés Diego del Noval, número 6-3.º izquierda (Casas Obra Social de la Falange), representado por la procuradora señora Martínez García; en cuyo procedimiento se sacan a subasta pública por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes:

El piso planta quinta, mano izquierda del portal número 4, bloque 2, del paseo del General Dávila, de esta ciudad, Colonia López del Valle, número 26, a nombre de

los cónyuges antes citados, y tasado en 2.408.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 11 de septiembre, a las doce treinta horas, y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 4 de mayo de 1984.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez. La secretaria, Beatriz Díaz Hoyos.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos al número 188/83, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de la «Cooperativa de Crédito Caja Rural Provincial de Santander», contra «Casosal, Sociedad Limitada», taller de marmolería, con domicilio en esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles siguientes:

Vehículo marca «Ford-Taus», matrícula S-2538-I, valorado pericialmente en la suma de seiscientos mil pesetas.

Una cortadora para mármol, marca «Massana», valorada en ciento diez mil pesetas.

Una cortadora para mármol, marca «Maguesta Dragonas», valorada en ciento veinticinco mil pesetas.

Una pulidora para mármol, valorada en cien mil pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 11 de julio próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el 10 por 100 del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de referido tipo de licitación, pudiendo los licitadores hacerlo en calidad de ceder a terceros, y que los bienes se hallan en poder del demandado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Santander a 25 de mayo de 1984.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de expediente de cuenta jurada seguidos al número 101/77-80, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de él mismo, contra don José Antonio Ugarteburu Ortega y su esposa, doña Marta González Rivero, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en tercera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

Urbana. Apartamento tipo B, correspondiente a la puerta número 3 de la planta 2.^a, grupo conocido como Conjunto Residencia Yago, al sitio de Valderrojas (Cueto), en la zona del Sardinero, de esta capital; con una superficie de 84,5 metros cuadrados, con servicio por el portal, escalera y dos ascensores de que se encuentra dotado el edificio; distribuido en vestíbulo, sala des estar-comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño y su terraza; linda: al Norte, caja de ascensor; Sur y Este, terreno sin edificar de esta pertenencia, y Oeste, pasillo entre ascensores y aparta-

mento A, puerta número 2. Inscrito al folio 152 del libro 539, finca 38.575, inscripción 1.^a Valorado pericialmente en la suma de tres millones trescientas sesenta mil pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, el día 30 de julio próximo, a sus once horas, previniendo a los licitadores:

Que dicha subasta será libre, es decir, sin tipo de licitación alguno, si bien, para poder tomar parte en la subasta, será requisito necesario depositar sobre la mesa de secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del diez por ciento del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial rebajado en un veinticinco por ciento; que la licitación puede hacerse en calidad de ceder a terceros;

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, sin derecho a exigir ninguna otra, y que los créditos, cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad que tienen.

Dado en Santander a 16 de mayo de 1984.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número 633/83, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Santander, S. A.», representado por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra «Propiedades Ruiz, S. A.», de Santander, en cuyo procedimiento, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se

anuncia a venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles hipotecados por la entidad demandada a favor del «Banco de Santander, Sociedad Anónima», que son los siguientes:

A) Planta de entresuelo o sin dividir de la casa señalada con el número 32 de la calle La Habana, de esta ciudad de Santander, que ocupa una superficie de 406 metros 32 decímetros cuadrados, esto es, la total del edificio, deducidos los huecos de escaleras y ascensores. Linda: Sur, con la calle de La Habana y con finca propiedad de «Construcciones Ibáñez, S. A.»; por el Norte, con resto del terreno de donde se segrega la finca matriz, destinado a bolera y patio de la casa número 3 de la avenida de Valdecilla, lindero que se halla perfectamente delimitada con pared de mampostería situada a 11 metros 45 centímetros de la marquesina de la casa conocida por «La Carmencita», y a 16 metros 55 centímetros de la fachada de dicha casa y con parte no construida de este solar propiedad de «Construcciones Ibáñez, S. A.»; al Este, con la casa número 4 de la calle Jerónimo Sainz de la Maza y con finca de «Construcciones Ibáñez, Sociedad Anónima»; al Oeste, con faja de terreno no construida del solar en que se ha levantado el edificio y finca de herederos de don Germán Gómez. Dentro de la división horizontal del edificio corresponde a la planta descrita con el número 2. Inscripción: Cítese al libro 126, folio 184, finca 8.420, inscripción 2.^a, sección 2.^a Tasada en 11.538.000 pesetas.

B) Planta baja, sin dividir, de la casa número 32 de la calle de La Habana, de esta ciudad de Santander, de 265 metros 45 decímetros cuadrados de superficie, con entrada por la calle de La Habana, que linda: por el Sur, con la calle de La Habana y finca de «Construcciones Ibáñez, S. A.»; Norte, con resto de terreno de donde se segregó la finca matriz, destinado a bolera y patio de la casa número 3 de la avenida de Valdecilla, lindero que se halla perfectamente delimitado con pared de mampostería situada a 11 metros 45 centí-

metros de la marquesina de la casa conocida por «La Carmencita» y a 16 metros 55 centímetros de la fachada de dicha casa, y con elementos comunes del edificio; Este, con la casa número 4 de la calle de Jerónimo Sainz de la Maza y finca de «Construcciones Ibáñez, S. A.», y al Oeste, con elementos comunes del edificio destinado a portal, escalera y cuadro de contadores, con faja de terreno no construida del solar donde se ha levantado el edificio y con el local 1 A) segregado y vendido a los hermanos Martínez Osorio. Inscripción: Cítase al libro 126, sección 2.^a, folio 182, finca 8.418, inscripción 2.^a Tasada en 13.231.000 pesetas.

C) Local número 3 de la planta baja del inmueble radicante en esta ciudad de Santander, señalado con el número 4 de la calle Jerónimo Sainz de la Maza, que ocupa una superficie de 29 metros 30 decímetros cuadrados; y linda: por el Norte, con local denominado número 4 de la planta baja; al Este, con la calle de Jerónimo Sainz de la Maza; al Sur, con el local número 2 de la planta baja, y al Oeste, terreno de «Construcciones Ibáñez, S. A.», al que este local no tiene derecho de luces ni de vistas. Inscripción: Cítase al libro 111, sección 2.^a, folio 96, finca 6.419, inscripción 2.^a Tasada en 1.000.000 de pesetas.

Porcentajes: A la finca descrita bajo la letra A) la corresponde 12 enteros por 100; en fachada y escalera, 16 enteros 75 centésimas por 100, y en portero, 12 enteros 50 centésimas por 100. La finca descrita bajo la letra B) representa en propiedad general 13 enteros con 35 centésimas por 100, estando exento de contribuir a los gastos de fachadas y escalera; y a la descrita bajo la letra C) representa en propiedad general 1 entero con 30 centésimas por 100; en portero, 0 enteros 75 centésimas por 100, estando excluido de gastos de escalera.

Acogimiento legal: Las fincas anteriormente descritas se encuentran acogidas a los beneficios de las viviendas de renta limitada, primer grupo, teniendo concedida calificación definitiva en expediente número S-1-57/64, de fecha 27 de febrero de 1964.

Título: Pertenecen a «Propiedad Ruiz, S. A.», por aportación que hicieron a la misma sus socios, mediante escritura autorizada por mí, con fecha 30 de diciembre de 1978, número 1.165 del protocolo, complementada por otra también ante mí, de fecha 30 de diciembre de 1980, número 2.072 del protocolo.

D) Tierra en Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, sitio del Rucho, de una cabida de 6 carros, o sea, 10 áreas 82 centiáreas, que linda: por el Norte, con cerradura y terreno común; por el Sur, don Ramón Salcines; por el Este, don Ramón Palazuelos, y por el Oeste, cerradura y finca de don Millán Escagedo. Inscripción: Cítase al libro 114, folio 112, finca 1.250, inscripción 5.^a Tasada en 1.000.000 de pesetas.

E) En el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, barrio de Trasierra, solar de cabida 11 áreas 96 centiáreas, que linda: por el Norte, con carretera de Santander a San Salvador; por el Sur, Romualdo Salcines, Antolín y Fernando Salcines; por el Este, carretera vecinal, y por el Oeste, con herederos de Norberto Cagigas.

Dentro de esta finca existe construido un edificio que tiene de fachada principal, al Norte, 27 metros 645 milímetros; de fondo, 24 metros 470 milímetros, y de fachada lateral izquierda, 17 metros 760 milímetros. Su superficie total construida es de 455 metros cuadrados. Consta de sótano, que tiene su entrada por la fachada principal, destinado a taller de reparaciones; primera planta o planta baja, y segunda planta, destinada a exposición de maquinaria, que tiene su entrada por la fachada principal; en la planta baja existe un cabrete destinado a oficina, con una superficie aproximada de sesenta metros cuadrados. Linda por todos sus lados con terreno de la finca sobre el que ha sido construido. Inscripción: Cítase al libro 139, folio 111, finca 15.235, inscripción 5.^a Tasada en 13.231.000 pesetas.

Título: Pertenecen las tres últimas fincas descritas a «Propiedades Ruiz, S. A.», por el mismo concepto de las descritas en el expositivo anterior.

F) Que la finca que se relaciona a continuación se halla a venta en pública subasta la nuda propiedad de la misma, y que es la siguiente: Prado, en el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, sitio del Rucho, de cabida de 7 carros 75 centímetros. o sea, 13 áreas 85 centiáreas, que linda: al Norte y Este, con más de don Eleuterio Casuso; por el Sur, con Segundo Camargo, y por el Oeste, carretera. Inscripción: Cítase al libro 114, folio 125, finca 12.357, inscripción 5.^a Tasada en 1.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 16 de julio del corriente año, y horas de las doce; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de licitación de dicho inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que la certificación a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 12 de abril de 1984.—El magistrado-juez, Guillermo Sacristán Represa.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 646/83, promovidos por la procuradora señora Alonso Alvarez, en representación de la entidad mercantil «Azel,

S. A.» con domicilio social en Castro Urdiales, contra la entidad mercantil «Corcho. S. A.» con domicilio en esta capital, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados a la demandada, que son los siguientes:

La instalación para tratamiento de chapa, compuesta de: tres puentes-grúas; dieciséis cubas que contienen los diferentes líquidos para limpieza de las chapas; once motobombas; una estufa para secado de las piezas, alimentada por un quemador de fuel-oil; un armario de maniobra. Valorado pericialmente en la suma de 11.000.000 de pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 22 de julio próximo, a sus once horas, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente sobre la mesa de secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos;

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de referido tipo de licitación, pudiendo los licitadores hacerlo en calidad de ceder a terceros.

Dado en Santander a 15 de mayo de 1984.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 212 de 1984, interpuesto por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner en nombre y representación de don Arturo Téllez Téllez, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Torrelavega, y seguido con la Administración

General del Estado, contra resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia de 16 de diciembre de 1983, por la que se remueve al recurrente del cargo de director del Instituto de Formación Profesional de Torrelavega y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 12 de enero de 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de mayo de 1984.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 227 de 1984, interpuesto por don Manuel Echevarría Gil, representado por la procuradora de los Tribunales doña María Mercedes Manero Barriuso, contra resoluciones de la Alcaldía de Castro Urdiales de 25 de enero y 4 de abril de 1984, la última desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la primera, por la que se imponía a citado recurrente, que ostenta el cargo de policía municipal, la sanción de suspensión de funciones por plazo de un año, como autor de una falta calificada de muy grave.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956,

reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de mayo de 1984.—El secretario, L. Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas número 450/84, que se sigue por estafa, se cita a los denunciados Driss Messand y Hasam Messand para que, en el término de ocho días, comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de prestar declaración.

Y para que, a través de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», sirva de citación a los denunciados expresados, libro la presente, en Torrelavega a 18 de mayo de 1984.—El secretario (ilegible).

927

Por la presente, se cita a Alberto Alonso Salvarraíz, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Valdáliga (Cantabria) y actualmente en ignorado paradero, para que el día 12 de julio y hora de las once cuarenta comparezca en este Juzgado de Distrito de Villarcayo a la celebración del juicio de faltas 156/83, sobre imprudencia con daños; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villarcayo a 29 de mayo de 1984.—El secretario (ilegible).

929

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don Arboneau Herve Marie Juan Lue, calle Nancy, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 119/84, el día 2 de julio, a las doce cuarenta y cinco horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo diri-

gir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigo que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 25 de mayo de 1984.—El secretario (ilegible).

940

Don José Antonio Camacho Santamaría, hijo de Alfredo y Pilar, natural de Reinosa (Cantabria), de profesión peón, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en Lonpeigne, calle Dammeries, número 126 (Bélgica), comparezca en el término de quince días ante don José Luis Lázaro Mangas, comandante auditor juez togado especial de Baleares, con sede en Palma de Mallorca, calle Vía Román, número 20-1.º, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

El juez togado especial, José L. Lázaro Mangas. 930

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Proyecto contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Camargo y el Banco de Crédito Local de España, por importe de 19.767.260 pesetas

El Pleno Corporativo de este Ilmo. Ayuntamiento de Camargo, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 1984, acordó aprobar, por unanimidad, el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Banco de Crédito Local de España y este

Ayuntamiento, por importe de 19.767.260 pesetas, con el fin de dotar el presupuesto ordinario de 1984, destinado a la ejecución de obras de reparación de daños causados por las inundaciones, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 5/1983, de 1 de septiembre, y Real Decreto 3.083/1982, de 12 de noviembre.

Para el desarrollo de esta operación se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada «Cuenta General de Crédito».

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 7 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) El 0,40 por 100 anual por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que puedan producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.

Transcurrido el plazo de dos años, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el saldo deudor de la «Cuenta General de Crédito» constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Camargo a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la «Cuenta General

de crédito» se elevara en un 0,50 por 100, o más, sobre el tipo base del 7 por 100, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición, y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada.

El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Camargo, por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido, y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan las rentas siguientes:

Contribución territorial urbana.

Dicho recurso quedará asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyéndose una garantía de carácter preferente en favor del Banco.

El Ayuntamiento de Camargo otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que por dicha institución puedan ser percibidas directamente las cantidades que le sean liquidadas por la Administración Central (órgano central o periférico), Autónoma o Provincial, procedentes de los servicios mencionados.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Camargo no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especiales mencionadas, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, su cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Los recursos especialmente afectados no podrán destinarse a otras atenciones mientras no esté al co-

riente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el Convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en 16 de junio de 1977, cuyo Convenio se considera como parte integrante de este contrato.

En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados.

Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo.

Los jueces y Tribunal competente para atender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

Asimismo, el pleno corporativo acordó, por unanimidad, ejecutar directamente por administración las obras base de este contrato (artículo 118 Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre).

Lo que se hace público a fin de que, quien lo estime conveniente, pueda examinar el expediente seguido para la contratación con el Banco de Crédito Local de España durante el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre.

Camargo, 5 de junio de 1984.
El alcalde, Macario Angel Duque Herrera.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 109, en relación con el número 5 del artículos 80 al 119 del Reglamento 14 de enero, que modifica los artículo 80 al 119 del Reglamento

de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, se expone al público la rectificación del padrón municipal de habitantes, aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, pudiendo, durante el plazo de quince días, presentar ante la Alcaldía reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de cada habitante, para lo cual durante el referido plazo, pueden examinarse en la secretaría de la corporación las hojas de inscripción y su resumen numérico, así como solicitar informaciones o certificaciones sobre los datos que interesen, todo ello en horas de nueve a una.

Santa Cruz de Bezana, 29 de mayo de 1984.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE RASINES

EDICTO

Por el Ayuntamiento pleno, en sesión de fecha 6 de abril de 1984, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14.2 de la Ley 40/1981):

Estado de ingresos

- 1.—Impuestos directos, pesetas 2.144.802.
 - 2.—Impuestos indirectos, pesetas 520.915.
 - 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 745.892.
 - 4.—Transferencias corrientes, 4.260.000 pesetas.
 - 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 864.540.
 - 7.—Transferencias de capital, 450.000 pesetas.
- Total ingresos, 8.986.149 pesetas.

Estado de gastos

- 1.—Remuneraciones del personal, 4.017.150 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.787.316 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, 134.792 pesetas.
- 7.—Transferencias de capital, 676.741 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 370.150 pesetas.

Total gastos, 8.986.149 pesetas.

Rasines a 19 de mayo de 1984.
El alcalde, Miguel Casamichana Zabala.

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

No habiéndose presentado reclamaciones en el plazo de exposición pública del presupuesto ordinario de 1984 («Boletín Oficial de Cantabria» de 9 de marzo último), se eleva a definitivo de conformidad con el acuerdo de aprobación y a los efectos determinados en la Ley 40/1981.

Gastos

- Capítulo 1: 95.096.340 pesetas.
- Capítulo 2: 50.094.684 pesetas.
- Capítulo 3: 7.577.991 pesetas.
- Capítulo 4: 1.260.804 pesetas.
- Capítulo 8: 500.000 pesetas.
- Capítulo 9: 4.570.181 pesetas.

Suman los gastos: 159.100.000 pesetas.

Ingresos

- Capítulo 1: 47.140.000 pesetas.
- Capítulo 2: 8.100.400 pesetas.
- Capítulo 3: 53.090.408 pesetas.
- Capítulo 4: 49.588.192 pesetas.
- Capítulo 5: 680.000 pesetas.
- Capítulo 6: 1.000 pesetas.
- Capítulo 8: 500.000 pesetas.

Suman los ingresos: 159.100.000 pesetas.

Santoña, 26 de mayo de 1984.
El alcalde (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. trimestrales	696
Id. semestrales	890

Anuncios e inserciones:

Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)